RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 013 -2025-GM-MDP

Pachia, 11 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe N° 0096-2025-GDESA/GM/MDP, el Informe N°000025-2025-UAYCP-GA/MDP-T, el Informe N.° 049- 2025-GPPR-GM/MDP, el Informe N° 014-2025-RKMV-UT/GA/MDP, el Informe N°014-2025-GA-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, Mediante Informe N° 0096-2025-GDESA/GM/MDP, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la MDP, remite solicitud Habilitación por Encargo Interno para llevar a cabo la clausura de vacaciones útiles 2025, Plan de Trabajo denominado: "VACACIONES UTILES DIVERTIDAS Y RECREATIVAS 2025", por el monto de S/1,300.00 soles.

Que, mediante Informe N°000025-2025-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 07 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la MDP, menciona que procedente aprobar el encargo interno al encontrarse dentro del máximo (10 UIT).

Que, mediante Informe N.° 049-2025-GPPR-GM/MDP, de fecha 10 de febrero del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDP, realizada la evaluación de saldos presupuestales de la entidad se otorga disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

META	: 0030 APOYO AL DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y SOCIALES	
PROGRAMA	: 9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000690 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	
FUNCIÓN	: 23 PROTECCION SOCIAL	
DIV. FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL	
GRUPO FUNCIONAL	: 0114 DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS	
FINALIDAD	: 0001 NORMAR Y FISCALIZAR	
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3 .1 1.1 1	S/ 1000.00
	: 2.3 .2 7. 11.99	S/ 300.00
MONTO	: S/ 1300.00	

Que, mediante Informe N.° 014-2025-RKMV-UT/GA/MDP, de fecha 10 de febrero del 2025, la Unidad de Tesorería de la MDP, otorga la Disponibilidad Financiera por la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS por el monto de S/1,300.00(Siete Mil Trescientos con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo: "VACACIONES UTILES DIVERTIDAS Y RECREATIVAS 2025".

Que, mediante Informe N.° 014-2025-GA-GM/MDP, de fecha 11 de febrero del 2025, la Gerencia de Administración de la MDP, después de revisar y evaluar los actuados, considera procedente continuar el trámite para la habilitación de fondos de la clausura del Plan de Trabajo denominado: "VACACIONES UTILES DIVERTIDAS Y RECREATIVAS 2025" conforme a las **disposiciones contenidas en la Directiva "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento ,Utilización y Rendición de Fondos bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Municipalidad Distrital de Pachia" aprobada mediante Resolución de Alcaldia N°061-2024-A-MDP.**

Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2025-A-MDP de fecha 03 de febrero 2025, con visación de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 SOLES) a nombre del ING. CARLOS ALBERTO RAMOS CATACORA, Gerente de Desarrollo Económico Social y Ambiental, para llevar a cabo la ACTIVIDAD CLAUSURA DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "VACACIONES UTILES DIVERTIDAS Y RECREATIVAS 2025".

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el ING. CARLOS ALBERTO RAMOS CATACORA, Gerente de Desarrollo Económico Social y Ambiental, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y a la Secretaría General e Imagen Institucional para la difusión y publicación de la presente en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pachia V°B° ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA V°B° G.D.E.S.A. TACNA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA V°B° Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización TACNA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN PACHÍA

CPC YOEL BERNABEL ARPASI VALERIANO
(e) GERENCIA MUNICIPAL

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; UT; GA; UAYCP, UGRH; GPPR, GDESA. Interesados.